

## Sala de la Cámara aprueba proyecto de ley de deuda consolidada y avanza al Senado

- *Ministro Marcel: "Este proyecto permite que, al momento de evaluar un crédito, las instituciones financieras conozcan las otras deudas que detenta un cliente. Esto permite evaluar el verdadero riesgo de una operación, con dos implicancias fundamentales: uno, evitar el sobreendeudamiento de las personas, y dos, reducir los costos financieros para los clientes menos endeudados".*

**Valparaíso, 8 de mayo de 2023.-** Parlamentarios de la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobaron por 134 votos a favor y 1 abstención el proyecto de ley que tiene por objetivo prevenir el sobreendeudamiento de las personas a través de un registro que consolida la información de su deuda positiva y negativa, entregando mejor información para la toma de decisiones financieras. El proyecto de ley fue despachado para su segundo paso de tramitación en el Senado.

Esta iniciativa se enfoca en la creación de un registro consolidado de deuda y obliga a todos los oferentes de crédito a reportar a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) las obligaciones de sus clientes, quienes podrán también acceder a este registro.

En dicha línea, los reportantes deberán garantizar la exactitud y seguridad de la información, además de eliminar la información obtenida una vez que haya sido utilizada para evaluación crediticia. En paralelo, el proyecto reconoce la propiedad de las personas sobre sus datos porque consagra la existencia de los derechos irrenunciables de acceso, rectificación y cancelación, que serán fiscalizados por la misma CMF.

Al respecto, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, mencionó que "este es un proyecto muy importante, cuyo contenido ha venido siendo promovido por el Banco Central hace varios años. Este permite que, al momento de evaluar un crédito, las instituciones financieras conozcan las otras deudas que detenta un cliente. Esto permite evaluar el verdadero riesgo de una operación, con dos implicancias fundamentales: uno, evitar el sobreendeudamiento de las personas, evitando que estas acumulen pasivos que luego no van a estar en condiciones de servir; y dos, reducir los costos financieros para los clientes menos endeudados, que actualmente se ven afectados por el nivel mayor de riesgo y la incertidumbre sobre otras deudas que pudieran tener".

Este articulado, cuya idea ha sido presentada en distintos proyectos de ley, fue objeto de mejoras en su trámite en las Comisiones de Economía y Hacienda, donde se definió -entre otras cosas- que el registro sería único y oficial, reforzado mediante una norma que desincentiva el uso de otros registros privados, y además se precisan las sanciones aplicables al uso no amparado por la ley. A su vez, se precisan los fines para los que puede ser consultado el registro; se introducen mejoras en el resguardo del consentimiento del deudor, y se definen las sanciones por acceso con cualquier otro fin distinto del indicado. También se introdujeron otras normas como la obligación de la CMF de notificar a los deudores de las consultas que se efectuaran por terceras personas, y la obligación de los reportantes de eliminar la información no-anonimizada de obligaciones que se hubieran vuelto exigibles o que se hayan extinguido hace 5 años.

Con todo, este proyecto de ley proporcionará mejor información sobre el comportamiento de pago, permitiendo a su vez que los buenos pagadores puedan beneficiarse con menores tasas; apoyando a que las personas tomen mejores decisiones sobre sus niveles de endeudamiento y facilitando la implementación de políticas de educación financiera.

